

## ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto de Sr. Gobernador e vil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinti cinco céntimos de peseta por cada línea.



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre  
Provincia..... 8,50    "    "  
Extranjero..... 10,00    "    "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) continúa sin novedad en su importante salud.

El Jefe superior de Palacio dice á esta Presidencia, con fecha de hoy lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dirige en el día de hoy la siguiente comunicación:

»Excmo. Sr.: Con esta fecha el Profesor Recasens me dice.

»Tengo el honor de participar á V. E. que S. M. la Reina doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y S. A. R. el Infante recién nacido continúan en estado satisfactorio.»

»Lo que de orden de S. M. el Rey (q. D. g.) tengo el honor de trasladar á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio, 27 de Octubre de 1914.—El Jefe superior de Palacio, El Marqués de la Torreclilla.

»Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes y las demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 28)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## CIRCULAR

No habiéndose presentado durante el plazo señalado en la Circular de este Gobierno inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 17 del corriente mes, reclamación alguna contra la utilidad de las obras para la reparación del camino público del Setal á Loredo, en el concejo de Mieres, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión provincial y de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Obras públicas, el 95 de su Reglamento y el 12 del Reglamento de 13 de Junio de 1879 para la aplicación de la Ley de expropiación forzosa, he acordado aprobar el proyecto para la ejecución de las citadas obras de reparación del camino público del Setal á Loredo. suscripto por el Sr. Ingeniero Municipal de aquel Ayuntamiento don Carlos Guiovert y declarar la utilidad pública de las repetidas obras, entrando el expediente en el segundo período para la declaración de la necesidad de ocupar las fincas que sea preciso expropiar con el fin indicado y según se dispone en los artículos 14 y 15 de la Ley de Expropiación forzosa y el 19 de su Reglamento.

Oviedo, 30 de Octubre de 1914.

El Gobernador,

*Epigmenio Bustamante*

R. al núm. 3.326.

En la noche del 26 del actual, han desaparecido de las cuadras de los vecinos de Lugo de Llanera, Filomena Menendez y Juan Díaz Gonzalez, las pollinas que á continuación se expresan, las cuales se supone hayan sido robadas.

En su virtud, encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad se proceda á indagar el paradero de aquéllas, poniendo á disposición de los Tribunales á las personas en cuyo poder se encuentren.

Oviedo, 30 de Octubre de 1914.

El Gobernador,

*Epigmenio Bustamante.*

R. al núm. 3.327

Sección Administrativa  
de Primera Enseñanza

Habiéndose presentado en esta Sección una instancia suscrita por D. Mateo García Fernandez Argüelles, habilitado que fué de los Maestros nacionales del partido de Tineo, en esta provincia, interesando la devolución de la fianza que constituyó para garantizar el cargo; esta Sección lo hace público por medio del presente edicto para que los Maestros que sirvan ó hayan servido Escuelas en el citado partido durante el tiempo que el Sr. García Fernandez Argüelles fué habilitado, manifiesten si tienen que formular alguna reclamación contra la gestión del mismo, debiendo hacerlo en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 30 de Octubre de 1914.

—El Jefe de la Sección, Francisco F. Jardón.

R. al núm. 3.329

# Audiencia Territorial de Oviedo

## SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el día 28 del actual han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Instrucción de Cangas de Onís: — Continuación

Número de la matrícula.	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
1405	1876	Manuel Fueyo Crespo	Lesiones
1406	1877	Manuel Suarez y otro	Id.
1407	1877	Constantino Alonso	Fuga
1408	1877	No hay	Muerte
1409	1877	Id.	Id.
1410	1877	Id.	Id.
1411	1877	Id.	Id.
1412	1877	Id.	Hurto
1413	1877	Id.	Fuga
1414	1877	Id.	Muerte
1415	1877	Id.	Lesiones
1416	1877	José Fernandez	Id.
1417	1877	No hay	Muerte
1418	1877	Manuel García	Hurto
1419	1877	No hay	Robo
1420	1877	Ramón Perez Gonzalez	Daños
1421	1877	Alonso Prieto Coro y otro	Homicidio
1422	1777	Teresa Blanco y otra	Hurto
1423	1877	No hay	Id.
1424	1877	Francisco Vega García	Atentado
1425	1877	Constantino Alonso	Robo
1426	1877	Próspero Villa y otros	Hurto
1427	1877	Dionisio Coro y otros	Lesiones
1428	1878	No hay	Id.
1429	1878	Id.	Corta de árboles
1430	1878	Ignacio Priete y otro	Lesiones
1431	1878	No hay	Muerte
1432	1878	Id.	Sustracción
1433	1878	Id.	Muerte
1434	1878	Id.	Defraudación
1435	1878	Constantino Alonso y otros	Fuga
1436	1878	Id.	Robo
1437	1878	No hay	Muerte
1438	1878	Ramón Alvarez Rodriguez	Injurias
1439	1878	Santiago Ornia Villa	Hurto
1440	1878	Andrés Benaret Picón	Id.
1441	1878	Ramón Pilar Mata	Homicidio
1442	1878	No hay	Palabras subversivas
1443	1878	Ramón Granda Martinez	Falsificación
1444	1878	Laura Pellico Crespo	Hurto
1445	1878	No hay	Lesiones
1446	1878	José Suarez Pendás	Hurto
1447	1878	No hay	Muerte
1448	1878	José Diaz	Lesiones
1449	1878	No hay	Incendio
1450	1878	Id.	Desorden
1451	1878	Josefa Rojo Perez	Hurto
1452	1878	Antonio García García	Amenazas
1453	1878	No hay	Lesiones
1454	1878	Id.	Hurto
1455	1878	Juan García Alonso	Malversación de caudales
1456	1878	No hay	Robo
1457	1878	Id.	Lesiones

Número de matrícula	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
1458	1878	No hay	Muerte
1459	1878	Id.	Defraudación
1460	1878	Id.	Hurto
1461	1878	Id.	Muerte
1462	1878	Id.	Id.
1463	1878	Id.	Lesiones
1464	1878	Josefa y Antonio Traviesa	Contrabando
1465	1878	No hay	Lesiones
1466	1878	Faustino Pendás	Hurto
1467	1878	No hay	Muerte
1468	1878	Genoveva Diaz Sanchez y otros	Hurto
1469	1878	Constantino Alonso	Id.
1470	1878	Prudencio Bedriñana Martinez	Id.
1471	1878	No hay	Muerte
1472	1879	Manuel García Lago y otro	Homicidio
1473	1879	Felipe Cavedo Caso y otro	Allanamiento
1474	1879	Ramón Granda y otro	Disparo
1475	1879	No hay	Hurto
1476	1879	Enrique Redondo	Lesiones
1477	1879	No hay	Id.
1478	1879	Id.	Robo
1479	1879	Id.	Muerte
1480	1879	Id.	Lesiones
1481	1879	Id.	Muerte
1482	1879	Id.	Usurpación
1483	1879	Id.	Hurto
1484	1879	Id.	Sustracción
1485	1879	Id.	Hurto
1486	1879	Id.	Muerte
1487	1879	Id.	Hurto
1488	1879	Id.	Muerte
1489	1879	Id.	Hurto
1490	1879	Id.	Incendio
1491	1879	Id.	Id.
1492	1879	Id.	Lesiones
1493	1879	Id.	Hurto
1494	1879	Petra Remis	Injurias
1495	1879	No hay	Robo
1496	1879	Id.	Incendio
1497	1879	Id.	Id.
1498	1879	Id.	Corta de maderas
1499	1879	Id.	Muerte
1500	1879	Id.	Lesiones
1501	1879	Id.	Muerte
1502	1879	Id.	Sustracción
1503	1879	Id.	Id.
1504	1879	Id.	Hurto
1505	1879	Id.	Allanamiento
1506	1879	Id.	Muerte
1507	1879	Id.	Incendio
1508	1879	Id.	Hurto
1509	1879	Id.	Daños
1510	1879	Id.	Lesiones
1511	1879	Antonio Puente	Id.
1512	1879	Angel García Mori	Hurto
1513	1879	No hay	Muerte
1514	1879	Antonio Nicolás	Hurto
1515	1879	No hay	Incendio
1516	1879	Id.	Hurto
1517	1879	Lorenzo Rivera	Disparo
1518	1879	No hay	Muerte
1519	1879	Id.	Id.
1519	1879	Id.	Lesiones
1520	1879	Id.	Id.
1521	1879	Rosa Llano y otro	Id.
1522	1879	No hay	Id.
1523	1879	Manuel Zarracina	Id.

Concluirá

## Gobierno civil de la provincia de Oviedo.--Minas

RELACION de los títulos de propiedad de minas que han sido devueltos por la Dirección general del ramo, á donde fueron remitidos para la estampación del sello.

Nombres de las minas	Números	Mineral	Hectáreas	CONCEJOS	INTERESADOS	Vecindad
Gregoria	18161	Hulla	76	Degaña	D. Marcial Rodriguez Arango	Cangas de Tineo
Segundo	18139	Id	52	Cangas de Tineo	Idem	Id
Josefa	18213	Id	20	Id	Manuel Estrada	Grado
Gloria	18214	Id	20	Id	Idem	Id
La Lidia	18180	Manganeso	15	Pravia	José García Sanchez	Gijón
Soledad	18228	Hierro	20	Grado	Martin Fernandez Menendez	Mieres
Demasia á Atalaya 3. <sup>a</sup>	18125	Hulla	5,1237	Aller	Herederos de D. Faustino Gutierrez	Santullano, Mieres
Demasia á Atalaya	18128	Id	11,1603	Id	Idem	Id
Demasia á Luisa	17861	Id	5,2446	Laviana	D. Cándido Blanco Varela	Blimea
Celia	18181	Id	4	Id	Idem	Id
Pepita	18235	Id	12	Id	José Ramón García Canga	La Felguera
Eladia 6. <sup>a</sup>	18223	Id	35	Llanera	Crescente García San Miguel	Madrid
Descuidada	18227	Id	15	Nava	Sociedad E. Suarez y compañía	Gijón
Burgalesa	18194	Id	17	Piloña	D. Lucio Alejandro Sedano	»
Perla Colunguesa	18229	Id	6	Colunga	Bonifacio Perez de Velasco	Colunga
Atamira	18202	Id	60	Ribadesella	Félix Altamira Goyenechea	Covadonga
Rodrigo	18193	Id	34	Llanes	Alberto Rodriguez Mangas	Cabrales
Ampliación á Carolina	18210	Plomo	34	Onís	Rafael Alonso Pinilla	Onís
Llegué	18209	Hulla	30	Id	Manuel Con Fernandez	Cangas de Onís
Carolina	18191	Id	21	Id	Rafael Alonso Pinilla	Onís
Resucitada felicidad	18185	Cobre	8	Peñamellera alta	Ramon Perez Rubin	Panes
Alicia	18043	Hierro	20	Peñamellera baja	Segundo Sanjinés Renorales	Abanto y Ciérvana
Esperanza	18186	Id	9	Id	Ramon Ruiz Rubin	Panes

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los concesionarios, á fin de que en el plazo de treinta dias recojan en la Jefatura de Minas los referidos títulos de propiedad, según determina el artículo 59 del Reglamento de Minería vigente, cuya publicación producirá los mismo efectos legales que las notificaciones en persona, por no residir los interesados en esta capital, ni tener en ella representantes

3804

Oviedo, 12 de Octubre de 1914.

El Gobernador,

*Epigmenio Bustamante*

## OBBAS PUBLICAS

*Provisión de plazas de camineros  
Anuncio*

Habiendo expirado en 25 del actual el plazo señalado para la presentación de instancias solicitando el ingreso como aspirantes en el Cuerpo de Camineros peones de las carreteras del Estado, se publica á continuación, en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General del ramo, con fecha 25 de Junio último, la relación de los solicitantes admitidos á examen y de los rechazados, por no resultar probadas, según los documentos presentados, las condiciones necesarias para ser admitidos á justificar las aptitudes que se exigen.

*Solicitantes admitidos*

Mañuel Fernandez Berdayes, de Llenín, en Cangas de Onis.

Alvaro Gonzalez Garcia, de Tremañes, en Gijón.

Ramón Villar Garcia, de Gijón, en idem.

José Arias Gonzalez, de Villarmeitide, en Vega de Ribadeo.

Manuel Rodriguez Iglesias, de Requejo, en Tineo.

Evaristo Artime Nieto, de Albandi, en Carreño.

Joaquin Fernandez Fernandez, de Ovies, en Salas.

Alfredo Garcia Rodriguez, de Arrabal en Candás.

Antonio Blanco Villanueva, de Villarpedre, en Grandas de Salime.

José Rodriguez del Campo, de idem, en idem.

Ramón Guión Garcia, de Espin, en Coaña.

Faustino Alvarez Suarez, de Vega, en Oviedo.

Victoriano Garcia Fernandez, de Reigada, en Allande.

Corsino Menendez Medina, de Bocines, en Gozón.

Ramón Castaño Mesa, de Armande, en Allande.

José Blanco Blanco, de La Furada, en Allande.

Ramón Lopez Cuervo, de Navia, en Navia.

José Menendez Alvarez, de Cibuyo, en Cangas de Tineo.

José Menendez Medina, de Bocines, en Gozón.

Manuel Alvarez Garcia, de Pereda, en Grado.

Eugenio Garcia Menendez, de Lugones, en Siero.

Cesáreo Gonzalez Alvarez, de Avilés, en Avilés.

Fernando Garcia Fernandez, de La Caridad, en El Franco.

Victor Luis Martinez Miranda, de Gijón, en Gijón.

Rafael Gonzalez Suarez, de Arango, en Pravia.

Justo Iglesias Garcia, de Los Cabos, en Pravia.

Aurelio Lopez Alvarez, de San Pedro los Arcos, en Oviedo.

Emilio Sanchez Escandón, de Rales, en Llanes.

Enrique Suarez Bousoño, de Vivredo, en Coaña.

*Solicitantes rechazados*

José Villa Carús, de Nueva, en Llanes.

Francisco Cortes Suarez, de Corao, en Cangas de Onis.

Manuel Rodriguez Rodriguez, de Oballo, en Cangas de Tineo.

Ramón Colao Fernandez, de Miranda, en Avilés.

Félix Albuérne Menendez, de Prámaro, en Cudillero.

Perfecto Garcia Suarez, de Máñores, en Tineo.

Para conocimiento de los solicitantes admitidos, se hace saber que se ha designado el día 15 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para las operaciones de reconocimiento facultativo y talla, á cuyo efecto deberán presentarse los interesados el día y hora indicados en el local que ocupa la Diputación provincial que ha sido habilitado para este objeto.

Oviedo, 27 de Octubre de 1914.  
El Ingeniero Jefe de Obras públicas,  
Delfin Fernandez Vega.

R. al núm. 3.325

*División hidráulica del Miño.—Aguas*

El Ayuntamiento de Parres, acciéndose al artículo 4.º del Real decreto de 27 de Marzo de 1914, solicita que sean ejecutadas por el Estado las obras de abastecimiento de

aguas de Arriendas, derivando 1,29 litros por segundo en estiaje de los manantiales de Piedratoba, y llevando las aguas por medio de tubería de fundición á un depósito situado á los 600 metros de lá captación y con una capacidad de 300 metros

Después de un nuevo recorrido de un kilómetro llega enfrente de la estación del tranvía de Covadonga, en cuyo punto se enlaza el primer ingerto y termina la parte subvencionada, y que será construida por el Estado. Dicho punto está doce metros más adelante que el perfil 62 del proyecto que ha sido aprobado técnicamente con prescripciones en 18 del actual.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 3.º del Real decreto de 27 de Marzo, para que todos los que se juzguen perjudicados con las obras puedan presentar reclamaciones en este Gobierno civil durante el plazo de quince días á partir de la publicación de este anuncio.

El proyecto se hallará de manifiesto durante dicho plazo, para cuantos quieran examinarlo, en la Jefatura de Obras públicas (Sección de Fomento).

Oviedo, 1.º de Octubre de 1914.—  
El Gobernador interino, J. Massa.  
R. al núm. 3.328.

**Cámara oficial de Comercio,  
Industria y Navegación  
DE AVILES**

## CONVOCATORIA

Habiéndose ordenado por la Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo, en circular del día 7 de Septiembre próximo pasado, que las elecciones para cubrir las vacantes ocurridas, en virtud de las disposiciones legales referentes al caso; se convoca al Cuerpo electoral de esta Cámara para las que habrán de celebrarse en el domicilio de la misma, el día 15 de Noviembre próximo, en las cuales regirán las disposiciones contenidas en los artículos 39 al 48 inclusive, de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, con las variantes establecidas en el Reglamento Orgánico de estas Corporaciones.

El número de representantes que habrá de elegirse y su distribución en los grupos y categorías correspondientes, es el siguiente:

Uno, para la primera categoría del primer grupo.

Uno, para la segunda del mismo. Cuatro, para la tercera del igual grupo, y

Uno, para la segunda categoría del segundo grupo.

Las candidaturas habrán de presentarse en la Secretaría de la Cámara, desde la publicación de esta convocatoria, hasta cinco días antes del en que hayan de celebrarse las elecciones.

Avilés, 28 de Octubre de 1914.—El Presidente.—El Secretario, Remigio Alvarez de la Viesca.

R. al núm. 3.324

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Riosa

#### Anuncio.

Aprobada en principio la tarifa de arbitrios extraordinarios, que á continuación se inserta, sobre los artículos de comer, beber y arder, que también se indican, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio económico de 1915, por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se halla de manifiesto por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

#### Tarifa de arbitrios extraordinarios

Artículos, unidades, precio medio, arbitrio, consumo calculado y producto anual es como sigue:

Leña no destinada á la industria, el quintal métrico 1 peseta, arbitrio 0,12 pesetas consumo calculado 24.000 quintales métricos, producto 2.880 pesetas.

Paja de cereales, el idem 1 peseta, arbitrio 0,12 pesetas. consumo calculado 5.000 quintales métricos producto 600 pesetas.

Hierba del Aramo, el kilogramo, 0,09 pesetas, arbitrio 0,01 peseta, consumo calculado 116.540 kilogramos, producto 1.165,40 pesetas.

Patatas, el kilogramo 0,09 pese-

tas, arbitrio 0,01 peseta, consumo calculado 90.910 kilogramos, producto 909,10 pesetas.

Avellanas, el kilogramo 0,40 pesetas, arbitrio 0,05 pesetas, consumo calculado 37.149 kilogramos, producto 1.857,44 pesetas.

Manteca de leche de vaca, el kilogramo 2 pesetas, arbitrio 0,25 pesetas, consumo calculado 2.220 kilogramos, producto 555 pesetas.

Leche de vaca, el litro 0,25 pesetas, arbitrio 0,03 pesetas, consumo calculado 1.394 litros, producto 41,81 pesetas.

Huevos, la docena 1,25 pesetas, arbitrio 0,15 pesetas, consumo calculado 2.170 docenas, producto 325 pesetas 50 céntimos.

Total 8.334,25 pesetas.

Riosa, 26 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Diego Fernandez.

R. al núm. 3.155.

### Alcaldía de Ribadesella

Don Ramón Cifuentes Llano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ribadesella

Hago saber: Que la Corporación municipal de este concejo, en sesión celebrada el día 22 de Abril del corriente año, acordó solicitar la declaración de utilidad pública de los caminos que á continuación se relacionan:

Un camino vecinal que partiendo del camino en proyecto desde la Estación del Ferrocarril en el pueblo de Cuevas, al pueblo de Sebreño, vaya á terminar en el pueblo de Tresmonte, pasando por el pueblo de Nocedo, términos todos de este concejo.

Asimismo la Corporación expresada, en sesión celebrada el día 20 de Mayo próximo pasado, acordó solicitar la declaración de utilidad pública de los caminos que á continuación se relacionan:

Un camino que partiendo de la carretera municipal del Puente del Pilar á la Peña de Pagadín, cruzando el pueblo de Soto y el barrio de Arduela vaya á terminar en el pueblo de Nocedo, junto á la iglesia parroquial existente en dicho pueblo.

Un camino que partiendo de la

carretera del Estado de Torrelavega á Oviedo, en términos del pueblo de Toriello, de este concejo, pasando por el punto denominado El Barrero, términos del pueblo de Cuerres, vaya á terminar en el punto denominado La Ejesa, en el pueblo expresado, términos todos de este concejo.

Lo que á los legales y consiguientes efectos se hace público para que los que así lo deseen puedan formular acerca de dicho asunto las reclamaciones que estimen oportunas.

Ribadesella, 21 de Octubre de 1914.—Ramón Cifuentes.

R. al núm. 3.333

## SECCION JUDICIAL

### Juzgado de Gijón

El Licenciado D. Tomás Guisasola y Ovies, Secretario judicial del Distrito de Oriente de Gijón.

Certifico: Que en el rollo correspondiente al juicio de faltas de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezado y fallo, dicen así:

«En la villa de Gijón, á veintiseis de Septiembre de mil novecientos catorce, el Sr. D. José Santaló y Rodríguez, Juez de Instrucción del Distrito de Oriente del partido, habiendo visto el juicio verbal de faltas que pende en este Juzgado en grado de apelación, y seguido ante el Tribunal municipal de este distrito, entre partes, de la una el Ministerio Fiscal y el denunciante Rosendo Corujo Canal, y de la otra los denunciados José y Aurelio Garcia Camin, vecinos de Lavandera.

#### Fallo:

Confirmando la sentencia apelada, por la cual se condena á don José y á D. Aurelio Garcia Camin á la pena de veinticinco pesetas de multa á cada uno y al pago de las costas cor mitad.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José Santaló.»

Conforme con su original y cumpliendo lo mandado en providencia de este día, para notificarlo al con-

denado D. Aurelio García Camín, cuyo paradero se ignora, expido el presente en Gijón, á dos de Octubre de mil novecientos catorce.—Tomás Guisasola y Ovies.

R. al núm. 3.316

### Juzgado de Avilés

D. Eduardo Prada Vaquero, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. Anastasio, D.<sup>a</sup> Engracia y D.<sup>a</sup> Adela García Sirgo, mayores de edad y ausentes en ignorado paradero, para que por sí ó á medio de apoderado en forma, comparezcan y se personen en el juicio de testamentarí de los finados don Francisco García Fernandez y doña Josefa Sirgo Lopez, vecinos que fueron del término de Pulide, parroquia de Pillarno, concejo de Castrillón, en este partido judicial, cuyo juicio se hubo por prevenido en providencia de hoy á instancia del Procurador de este Juzgado D. Emilio Valdés Gutierrez, en nombre de doña Vicente García Sirgo, soltera, mayor de edad, sirviente y vecina de esta villa, advirtiéndose á los referidos ausentes que mientras no comparezcan en el expresado juicio ante este Tribunal estarán representados por el Ministerio fiscal.

Dado en Avilés á veintiuno de Octubre de mil novecientos catorce.—Eduardo Prada Vaquero.—El Secretario, Constantino S. Graño.

R. al núm. 3.308

### Cédula de emplazamiento.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en la demanda incidental promovida por D. Francisco García y García, labrador y vecino de Bañugues, concejo de Gozón, pretendiendo se le declare pobre en sentido legal para entablar juicio sobre declaración de presunción de muerte de D. José María y D. Pablo García y Pola, y después el de abintestato de los mismos, se emplaza á las personas ignoradas ó desconocidas

que puedan tener interés en contra de la expresada declaración de presunción de muerte, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de la presente cédula en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en dicha demanda de pobreza y la contesten, bajo apercibimiento de paralles, en otro caso, el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á la ley.

Avilés, 26 de Octubre de 1914.—El Secretario, Federico Fernandez Trapa.

R. al núm. 3.314

### Juzgado de Pola de Lena

D. José Usera Rodriguez, Juez de Instrucción de la villa y partido de Pola de Lena.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue sumario por hurto de cuatrocientas pesetas en billetes del Banco de España, de á cien pesetas uno, una cartera de becerro color rojo, de regular tamaño y bastante usada, que contenía la dicha cantidad, una cédula de clase 11.<sup>a</sup> expedida en Mieres en el año último, una carta fechada en Buenos Aires, firmada por Esteban Gonzalez, una receta del Médico de Oviedo D. Celestino Pumares y varios recibos, todo perteneciente á Manuel Fernandez Zapico, vecino del Peñule de Figaredo, término de Mieres, y cuyo hecho ocurrió en la tarde del diez del corriente mes en la cantina de la Estación del Norte de esta villa, ignorándose quien sea el autor ó autores si bien se supone sea un individuo como de unos veinticinco años de edad, moreno, viste traje negro, gorra del mismo color, pañuelo al cuello de idem, usa bigote y una manta oscura á cuadros.

Por tanto, ruego y encargo á todas las autoridades, civiles y militares, la ocupación de dichos efectos y dineros y detención y conducción á este Juzgado de los mismos y de sus poseedores de no acreditar su legítima adquisición.

Dado en Pola de Lena á diecisiete de Octubre de mil novecientos catorce.—José Usera Rodriguez.—Por su mandado, P. H., Fernando Tuñón.

R. al núm. 3.314

### Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

FERNANDEZ, Luis, domiciliado últimamente en Mieres; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo para prestar declaración en causa por robo, instruída por dicho Juzgado.

3.312.

L. Llanos, A. Balbin, J. Casielles, M. Osorio, R. Vega y M. Monasterio, domiciliados últimamente en la villa de Gijón; comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón con el fin de prestar declaración en causa por estafa á Manuel Obaya.

3.311

LIEBANA GAMONAL, Eladio, domiciliado últimamente en Laviana; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Oviedo, á usar de su derecho si bien le convenirle, en causa por pisparo y lesiones instruída contra él y cuya causa ha sido declarada conclusa.

3.315

### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico

co oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Ruego á las Autoridades, Guardia civil y policía judicial, se sirvan proceder á la busca y captura de los penados Félix y Angel Junquera Valdés, de 27 y 26 años de edad respectivamente, solteros, labradores y vecinos de Viescas, parroquia de San Julian de Illas, en este concejo, ausentes en ignorado paradero, y caso de ser habidos los conduzcan á este Juzgado, para cumplir el arresto correspondiente al importe de la multa y al de los daños á que fueron condenados por la sentencia dictada en el juicio de faltas seguido contra los mismos, en virtud de denuncia formulada por D. José Gonzalez Gonzalez y D. José García Gonzalez, vecinos de dicho Viescas, por daños en arbolado.

3.309.

## PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

### RIBADESELLA

El día 7 del actual fué sustraído de la cuadra de Ramón Gutierrez, vecino de Santianes, en este concejo, una vaca de las circunstancias que á continuación se relacionan:

Color rojo, asta clara, edad cinco años; está preñada de cinco meses.

Como seña particular tiene las astas serradas por la punta y son un poco abiertas.

Lo que se hace público por si el animal se hubiese marchado, para que llegue á conocimiento de quien pudiera haberle hallado, se sirva devolverle á su dueño, quien está dispuesto á abonar cuantos daños y gastos hubiere causado.

Ribadesella, 8 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Ramón Cifuentes.

R. al núm. 3.279

### ALLER

El día 12 del actual han sido robadas de una finca de la propiedad de D. David Varela, vecino de esta villa, sita en el puerto llamada de Vegarada, tres caballerías de la propiedad de dicho señor, de las señas siguientes:

Una potra de 30 meses de edad, color tordo oscuro, alzada 7 cuartas próximamente, tiene marcado á fuego en el anca derecha el escudo utilizado por las paradas del Estado para señalar las crías procedentes de dichas paradas.

Un potro de la misma edad, alzada siete cuartas, color negro, tiene una pequeña estrella en la frente.

Una yegua de 15 á 16 años, color castaño oscuro, alzada seis cuartas y media.

Lo que se hace público para que el que sepa de dichos animales lo participe á esta Alcaldía ó á su dueño á la brevedad posible.

Aller, 16 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Benigno Gonzalez.

R. al núm. 3.276—4

### PARRES

En poder de D. José Cofiño, vecino de Arriendas, se halla depositada una vaca que fué hallada haciendo daños en propiedades particulares, de las señas siguientes:

Edad ocho años aproximadamente, color amelonado, cornamenta abierta.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de su dueño, advirtiéndole que transcurridos quince días sin ser reclamada se procede-

rá á su enajenación en pública subasta.

Arriendas, 17 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Ramón Cueto.

3.329-2

### MIRANDA

Según me participa el vecino de la parroquia de Quintana, de este concejo, D. José Cuervo Menendez, en los últimos días de Agosto le desapareció de los montes del pueblo de Bejega, donde le tenía pastando, un caballo de su propiedad, cuyas señas son las siguientes:

Edad de seis á siete años, de seis cuartas de alzada, próximamente, y bastante reforzado; color castaño, careto, calzado de la mano izquierda y herrado, con la particularidad de tener los dientes muy salientes.

Se ruega á la persona en cuyo poder se halle se sirva entregarlo á su dueño, quien abonará los gastos y daños causados.

Belmonte, 21 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Aniceto G. Río.

R. al núm. 3.336—3

### LENA

En poder de Francisco Gonzalez, vecino de Malvedo, se halla depositado un pollino de dueño desconocido que se encontró haciendo daño en las propiedades del mismo, cuyas señas son: un pollino, entero, color negro, bozal blanco, orejas blancas, unos pelos blancos en la crin, alzada cuatro cuartas y media aproximadamente, edad de cinco á seis años.

Lo que se anuncia al público para el que se juzgue dueño pase á recogerlo previo pago de los daños causados, pues de lo contrario se procederá á su enajenación en pública subasta á los quince días de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lena, 24 de Octubre de 1914.—El Alcalde, José Manuel Faes.

3.316—1